



RESOLUCION GERENCIAL N° 013-2014-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 27 de Enero de 2014.

VISTOS:

El Informe N° 004-2014-GORE-ICA-PETACC/DSyL; Informe N° 005-2014-GORE-ICA-PETACC.OI/EFMO y la Carta N° 004-2014-CONSORCIO SAN MARTIN; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de Diciembre de 2013, la Entidad suscribe el Contrato N° 020-2013 con la Empresa Consorcio San Martín a quien se le otorgara la Buena Pro derivada de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0032-2013-GORE-ICA-PETACC, derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 0005-2013-GORE/ICA/PETACC para la contratación de la ejecución de la Obra "Construcción de Defensas Ribereñas en los sectores de San Juan y Cabildo en la margen derecha del Río Grande, Distrito de Changuillo, Provincia de Nazca, Región Ica";

Que, mediante Carta de Renuncia N° 002-2014-AHNO/RO de fecha 16 de enero de 2014, el Ing. Américo Hercilio Navarro Olivares, presenta ante el Consorcio San Martín, su renuncia al Cargo de Residente de la Obra "Construcción de Defensas Ribereñas en los sectores de San Juan y Cabildo en la margen derecha del Río Grande, Distrito de Changuillo, Provincia de Nazca, Región Ica", por motivos de problemas familiares;

Que, mediante Carta N° 004-CONSORCIO SAN MARTIN, de fecha 17 de enero de 2014, a través de su representante, el contratista solicita a la Entidad el cambio de Residente de la Obra "Construcción de Defensas Ribereñas en los sectores de San Juan y Cabildo en la margen derecha del Río Grande, Distrito de Changuillo, Provincia de Nazca, Región Ica", en virtud a la renuncia mencionada en el considerando anterior, señalando que el profesional propuesto como nuevo Residente de la Obra es el Ing. Alejandro Fernando Martínez García con CIP N° 115807, el cual cumple con los requisitos para asumir dicho cargo;

Que, mediante Informe N° 004-2014-GORE-ICA-PETACC/DSyL, el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC, manifiesta que, el profesional propuesto cumple con los requisitos mínimos de la propuesta del contratista y es conforme el cambio del residente de obra; en ese sentido, recomienda la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatoria, establece que la sustitución del residente sólo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la sustitución. En tal sentido, en concordancia con el dispositivo legal acotado, el PETACC mantiene la obligación de emitir pronunciamiento sobre el pedido de aprobación formulada por el Consorcio San Martín;

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Supervisión y Liquidación y de Asesoría Jurídica del PETACC, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el cambio de Residente de Obra, y por sus efectos, se reconocerá al Ing. **ALEJANDRO FERNANDO MARTÍNEZ GARCÍA** con CIP N° 115807, como nuevo Residente de la Obra "Construcción de Defensas Ribereñas en los sectores de San Juan y





RESOLUCION GERENCIAL N° 013-2014-GORE-ICA-PETACC/GG.

Cabildo en la margen derecha del Río Grande, Distrito de Changuillo, Provincia de Nazca, Región Ica", de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Empresa Consorcio San Martín, Dirección de Obras y al Órgano de Control Institucional del PETACC para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Insertar la presente resolución al Contrato N° 020-2013, formando parte integrante del mismo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Ing. Luis Alberto Falconi Hernández
GERENTE GENERAL

